Paraná, Miercoles 2 de Junio de 1858. 4.ª Epoca—Año VII Número 659.

EL NACIONAL ARGENTINO.

REDACTOR, D. ALFREDO M. de GRATY.

REDACTOR, D. LUCIO V. MANSILLA.

Sale todos los dias á las 8 de la mañana—Precio de suscricion, doce reales mensuales—Editor responsable—D. JORGE ALZUGARAY.

PARTE OFICIAL.

DEPARTAMENTO DEL INTERIOR.

El Gobierno de la Provincia de— } Salta, Abril 28 de 1858.

Al Exmo. Sr. Ministro de Estado de la Confederacion en el Departamento del Interior.

El Gobierno de la Provincia se ha impuesto con íntima satisfaccion de la respetable nota circular fecha 29 de Marzo próximo pasado que de órden del Exmo. Sr. Vice-Presidente de la Confederacion en ejercicio del P. E. nacional, se ha dignado V. E. dirijirle con inclusion en copias legalizadas de las notas canjeadas entre el Supremo Gobierno de la Nacion y el de la Provincia de Buenos Aires en la cual espone V. E. las razones que motivaron de parte del Gobierno General la nueva iniciativa para evitar una vez mas al de la Provincia disidente á consultar el sufragio del pueblo porteño respecto de la Constitucion política de la Confederacion, como único medio lejítimo de definir la situacion respectiva de una y otra parte; concluyendo V. E. por espresar que aunque seguro el Exmo. Gobierno Nacional de haber procedido en todo conforme á los deseos y convicciones de esta Provincia anhela vivamente que ella se pronuncie á su respecto, para que conocida esplícitamente la opinion pública, sirva de guia al Gobierno y Congreso Federal en las ulteriores jestiones de este asunto.

Decidido invariablemente este Gobierno á cumplir los empeños que contrajo como condicion del puesto que ocupa, debe asegurar al de la Nacion por el órgano de V. E. que de su parte y por la de la Provincia que tiene el honor de mandar, habrá siempre una perfecta subordinacion á las deliberaciones del Soberano Congreso y Supremo Gobierno Federal, á quienes los pueblos confederados han constituido por intérpretes de sus voluntades y depositarios del honor y demas derechos sagrados de la soberania nacional que representan.

Estas breves palabras que son, Señor Ministro, la espresion franca y leal del sentimiento de fé y confianza que el Pueblo Salteño, tanto como su Gobierno profesan por los que están encargados del manejo de los negocios generales de la Confederacion, significarian bastantemente el juicio que han podido formarse ambos respecto á la conducta y medidas adoptadas por el Exmo. Gobierno Nacional para traer al seno de la patria comun á la única Provincia que se ha separado de ella por motivos que en honor al ilustrado pueblo Porteño, cree el de Salta son ajenos de su voluntad y la obra esclusiva de un mal aconsejado mandatario.

Pero en el interés este Gobierno de satisfacer mas esplícitamente el justo deseo del Exmo. Nacional, y en el de confirmar sus propias convicciones en órden á la opinion pública de la Provincia sobre aquel respecto, ha tenido por bien reunir confidencialmente la parte mas ilustrada, sensata y notable de este pueblo, y se ha complacido en oir á todos los ciudadanos espresar un voto de absoluta conformidad y aplauso por todo lo operado hasta ahora por el Exmo. Gobierno Nacional en el propósito de reintegrar la nacionalidad arjentina, y muy especialmente por la marcha prudente y templada que se propone seguir con tan vital objeto, para la consecucion de la cual la Provincia y el Gobierno de Salta, si bien quisieran no ver llegado el caso de que la paz de la República sea comprometida tampoco piensan que no debiera hacerse este sacrificio, cuando agotados todos los medios conciliatorios no quedara por nuestra parte otro arbitrio que obtar.

Creo, Sr. Ministro, deber asegurar nuevamente que tal es el sentimiento uniforme y jeneral de la Provincia de Salta asi como el que ella y su Gobierno no reconocen un interés mas alto que el de sostener y conservar incolumes el principio de la nacionalidad argentina, una é indivisible como es, la Constitucion del Estado y los Poderes públicos y órden de cosas que ella ha establecido, y que por lo mismo y en el intento de coadyuvar á los altos propósitos del Supremo Gobierno Nacional, la Provincia de Salta que ocupó un puesto de vanguardia en la gloriosa lucha de nuestra emancipacion política, despues con la fuerza y calidad de su patriotismo ocuparlo tambien en los esfuerzos con que haya de buscarse la integridad de la Nacionalidad Arjentina.

Dígnese el Sr. Ministro agregar á estos sentimientos los de mis respectos y particular estimacion por V. E.

Dios guarde á V. E.

MARTIN GUEMEZ.

José Manuel Arias.

Interior } Paraná 31 de Mayo de 1858.

Publíquese y archívese.

DERQUI.

El Gobierno } Catamarca Abril 30 de de la Provincia } 1858.

A S. E. el Sr. Ministro de Estado en el Departamento del Interior de la Confederacion Arjentina Dr. D. Santiago Derqui.

La importante nota circular que con fecha 29 de Marzo último, se ha servido dirijir V. E. á este Gobierno relativamente á la cuestion de Buenos Aires manifestando los motivos y los sentimientos que han guiado al Supremo Gobierno Nacional en sus últimas comunicaciones con el de aquella Provincia, y tambien la marcha que se propone seguir para arribar á la solucion definitiva de tan grave asunto, ha llenado de entusiasmo, y exitado vivamente el interés de este Gobierno por el constante y anheloso empeño con que inciste en la salvacion de la integridad Nacional Argentina procurando por cuantos medios le han sujerido su prudencia, su política de conciliacion y de paz, y su santa aspiracion al engrandecimiento y progreso comun de la Patria traer la Provincia disidente al seno de la Nacion de que es miembro.

En vista de esa nota y demas documentos de su referencia el Gobierno de esta Provincia no puede dejar de conocer la gravedad de la situacion, y el imperioso deber que ella impone al Gobierno de la Confederacion para salvarla y evitar las ruinosas consecuencias que pueden sobrevenir á la República, si se tolera por mas tiempo la política sombria y hostil de los famosos Septembristas de Buenos Aires.

Conoce igualmente este Gobierno Sr. Ministro, el inminente peligro de desorganizacion en que se hallan los pueblos confederados por las tendencias anárquicas del círculo de esos hombres funestos, que con incesante teson procuran romper los vínculos sagrados que unen á las provincias y labran su comun felicidad bajo los auspicios de nuestra santa constitucion. Y si por desgracia llegase á suceder el triunfo de los demagogos, ¿cual seria entonces la suerte de la patria? El regreso infalible de esos 40 años de sangrientos desastres que forman la pájina mas negra de nuestra historia.

Es pues incuestionable Exmo. Sr., el derecho que tiene el Supremo Gobierno Nacional para exigir premiosamente al de Buenos Aires que somete al libre exámen de ese pueblo la Constitucion de Mayo, y que insista tenazmente en este deber, no obstante la criminal terquedad con que ese Gobierno se opone á un acto de tanta justicia por parte de la Confederacion y de tanta conveniencia para toda la República.

¿Con qué título en verdad, se arroga ese impavido Gobierno la facultad de negar al Pueblo de Buenos Ayres el derecho de emitir libremente su opinion y sufrajio sobre la carta constitucional que se somete á su exámen? ¿Quién podria comprender la razon de esa escandalosa resistencia, si ella no fuese esplicada claramente por los siniestros designios que revelan la política de aquel gabinete y los desahogos innobles de su prensa?

Seria una tarea muy ingrata é interminable, Sr. Ministro, detenerse á contemplar la inmensa responsabilidad, que hace pesar sobre el Gobierno de aquella Provincia los actos de su conducta tenebrosa.

Cumpliendo desde luego con los deberes que le aconsejan sus propias convicciones, perfectamente ilustradas por los elevados conceptos de la nota de V. E. se honra este Gobierno en declarar abiertamente á la faz del pueblo Argentino y del mundo que el Exmo. Gobierno Nacional está en su perfecto derecho para hacer uso de cuantos medios crea conducentes al grande objeto de reincorporar la Provincia de Buenos Ayres á la Nacion de que es parte—Y si de las medidas que adoptase para conseguir este importante fin, resultasen emerjencias que reclamen la cooperacion de los pueblos confederados, el Gobierno de Catamarca la prestará de los primeros tan activa y eficaz cuanto le permitan sus facultades, sus recursos y sus fuerzas.

Le es grato igualmente asegurar á V. E. que estos mismos son los votos y sentimientos del pueblo Catamarqueño.—Y al rogar á V. E. se sirva trasmitir esta declaracion al supremo Gobierno Federal, se complace en reiterarle sus protestas de aprecio y respeto.

Dios guarde á V. E.

OCTAVIANO NABARRO.

VICENTE BASCOY.

Interior. } Paraná, Mayo 31 de 1858.

Publíquese y archívese.

DERQUI.

CIRCULAR.

El Gobernador de } Jujuí, Abril 26 de la Provincia de— } 1858.

Al Exmo. Sr. Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E; que por decreto fecha de hoy que adjunto en cópia legalizada, ha sido nombrado Ministro General de Gobierno y entrado á ejercer las funciones de este cargo el ciudadano D. Serapio T. Pinto.

Con tal motivo me es agradable ofrecer á V. E. las seguridades de mi aprecio y consideracion distinguida.

Dios guarde á V. E.

ROQUE ALVARADO.

SERAPIO T. PINTO.

Interior—Paraná, Mayo 30 de 1858.

Avísese recibo, y con el decreto adjunto publíquese y archívese.

DERQUI.

El Gobierno de la Provincia.

Hallándose vacante el destino de Ministro General de Gobierno por renuncia del ciudadano D. Plácido S. de Bustamente que lo desempeñaba en virtud de haberse marchado al Paraná á las Cámaras Lejislativas; y concurriendo en el ciudadano D. Serapio T. Pinto las calidades de patriotismo, proyidad é inteligencia que se requieren para su desempeño en uso de sus atribuciones

DECRETA:

Art. 1.° Queda nombrado Ministro General de Gobierno el ciudadano D. Serapio T. Pinto.

2.° Hágasele saber por secretario, comuníquese á quienes corresponde, publíquese y archívese.

Jujuí, Abril 26 de 1858.

ALVARADO.

D. O. de S. S. el Sr. Gobernador.

Pedro P. Molonnis.

O. M.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA.

Razon de los libramientos girados é intervenidos por la Contaduría General.

Departamento del Interior.

Contra Tesorería General y á la órden del habilitado de la Honorable Cámara de Diputados para pagar los haberes devengados de dichos Sres. por el presente mes de Mayo n. 1137. . . .	11169 53
" id id y á la órden del id id id para id id id correspondiente al mes de Junio próximo entrante n. 1138.	12880
" id id y á la órden del habilitado de la Honorable Cámara de Senadores para pagar los haberes de dichos Sres. por el presente mes de Mayo n. 1139. . . .	8624 45
" id id y á la órden del id id id para id id id correspondiente al mes de Junio próximo entrante n. 1140.	9120
" la Aduana del Rosario y á la órden de dicho habilitado, para la compra de muebles que son necesarios para la Sala de dicha Cámara n. 1136.	626
Suma—ps.	42439 98

Contaduría General. Paraná, Mayo 19 1858.

Pedro Pondal.

Acuerdo de San Nicolas.

En cuanto á la navegacion de los rios, de nada servia decirle al comercio estrangero que podia pasar á fecundizar con sus riquezas las costas del Paraná y del Uruguay, si esas riquezas debian encontrar á su frente lineas paralelas de Aduanas que salvar, y la miseria pública custodiados por ellas; y si el Dr. Alsina no lo creyera asi nos daria derecho á compararlo á esos teoristas sistemáticos de escuela que creen que bastan sus decretos para crear las cosas.

La verdad es, pues, que si la libre navegacion de los rios ha podido ser un hecho práctico y productivo entre nosotros, es debido esclusivamente al artículo 3.° del Acuerdo de San Nicolas.

A esa estipulacion ha debido el comercio de Buenos Aires que se contuplicase la masa de mercaderías que se removia de su mercado. Aliviando ella en un ciento por ciento el consumo de las plazas interiores, hizo que sobrase capital para comprar mas, para la labranza y para el pastoreo, en una escala hasta entonces desconocida; y sirviendo asi de un modo directo al aumento de la produccion y del consumo vino a influir en el balance anual del comercio que se hace en la plaza central de Buenos Aires.

Si todo esto estaba pues en el proyecto de Paleromo, á todo esto se opusieron los Sres. Alsina y Velez en nombre de los intereses de la Provincia de Buenos Aires, y no llevarán á mal por cierto de que los demas pueblos Argentinos tomen nota de lo que tienen que esperar de la influencia de estas dos cabezas, que encuentran un alto honor y un blason de patriotismo en decir bien alto que abogaron por la continuacion de ese sistema monstruoso de espoliaciones fiscales,

¿Era acaso su mira la de eternizar la miseria y la humillacion de las provincias interiores? ¿y qué ganaba con ello la de Buenos Aires? ¿era acaso permitida despues de la caida de Rosas esa política de esplotacion de un pueblo sobre los otros? ¿y toda la libertad de esos caballeros se reducia á tomar para sí la red de espoliaciones y de predominio personal que el otro partido abandonaba?

¿Y si no era esto, en nombre de qué principio, de que intereses se opusieron? ¿fué acaso en nombre de las formas legales que requeria la derogacion de ese sistema?

Voy á prescindir para examinarlo, de la falsia con que entre nosotros invocan la estrictez de las formas para impedir el que se haga un bien grande y notorio, aquellos mismos que las vician con toda publicidad cuando se trata de un interés de partido ó de ambicion. Por este sistema era criminal el ocaino Dr. Lopez, cuando estipulaba en San Nicolas la ruina de las espoliaciones aduaneras; y no lo era el Dr. Alsina cuando lanzaba la guerra y la matanza sobre las otras Provincias sin ninguna forma prévia.

Pero prescindo de esto, y voy á examinar el orígen y la legalidad del sistema rentístico que preexistia al Acuerdo de San Nicolas para ver si era en obsequio de las formas legales que los Dres. Alsina y Velez se rehusaban á aprobar el aniquilamiento de semejante sistema

Cualquiera que haya estudiado nuestros antecedentes económicos, sabe que el orígen de la opulenta rapidez con q' apareció Buenos Aires á las orillas del Plata en el siglo XVII, fué el libre comercio de que se hizo centro y escala bajo la forma prohibida de contrabando, con los portugueses y los inglèses.

Esa ciudad que hasta entónces no habia sonado á los oidos de la metrópoli sino por haber rechazado con felicidad una que otra tentativa de piratería, se levantó de repente rival de Mégico y de Lima, cuando la casa de Braganza con todas sus posesiones del Brasil se separó de la España y se hizo escala de las espediciones furtivas que buscaban su entrada al Perú por nuestro territorio. El hecho cobró tal bulto en pocos años, que fué preciso legitimarlo hasta cierto punto: y erigido Buenos Aires en Virreinato, comerció directamente con el puerto de Cadiz, é indirectamente con las demas naciones marítimas del globo por medio de la Colonia del Sacramento.

Este comercio abrió una gran huella mercantil desde las orillas del Plata hasta las cuatro intendencias del Alto Perú: huella que es por la naturaleza misma de las cosas, el punto de gravitacion de todos nuestros intereses políticos y mercantiles, no obstante que no lo sepa ni lo haya adivinado nunca el Dr. Alsina: huella en fin, que mas hoy, mas mañana ha de venir á ser el punto céntrico de todos nuestros esfuerzos como nacion, de todas nuestras mas nobles aspiraciones como políticos.

La guerra de la revolucion, y lo mal preparado que estábamos para salvar la asociacion de nuestros propios intereses de las consecuencias fatales de esa guerra, vino á interrumpir el movimiento de esa gran via del Virreinato; y la guerra civil acabó de borrarla de tal modo, que ahora seis años nuestro comercio miraba como un cuento de hadas sus antiguas y estrechas relaciones con Potosí, con Cochabamba y con la Paz, ni recorda ba siquiera que esas relaciones habian sido el orígen de las grandes fortunas del país, como los Anchorenas, los Lezicas, los Diaz Velez, los Villarinos, los Santa-Colomas, los Ocampos, los Ugartes y mil otros.

Vinieron las montoneras provinciales y destrozaron el hermoso territorio de la Patria de Mayo, iniciando con las armas el vasto desórden que despues ha venido á codificar el Dr. Alsina.

Cada gefe de lugar se hizo un feudo á su gusto con una ciudad y un territorio, al que por sí y ante sí declaró provincia soberana, Republiqueta independiente, sin mas razon ni mas ley que el desórden y la fuerza. Se arrogó en consecuencia el derecho de crearse un ejército propio y rentas para mantenerlo y mantenerse en el poder.

He ahí toda la legalidad de formas de ese sistema rentístico que el Acuerdo de San Nicolas derribó.

Decir que los Gobernadores actuales no tenian facultades para deshacer el mal, cuando es evidente que sus antecesores no tuvieron mas fuente para hacerlo que el desórden y la anarquía, seria un contrasentido que no guardaré muy bien de atribuir á los Sres. Alsina y Velez. Todo ese estado de cosas habia precedido de la usurpacion de los poderes públicos, y no estaba consagrado hasta entonces por ningun acto orgánico nacional y colectivo. Era ese mal profundo que sofocaba al país, un dogal ceñido al cuello de la riqueza y de la civilizacion argentina, que exigia á gritos deshago para respirar y vivir.

El momento por otra parte era precioso: si se dejaba pasar habia riesgo inminente de que nada se hiciese.

Llenar las formas en este caso habia sido convenir en que los Gobernadores que estaban reunidos volvieran á sus provincias á formular un *pronunciamiento de la opinion pública de cada una.* Yo, por mi parte, creo que habrian tenido el patriotismo y la buena fé de posponer el interes inmediato de sus rentas al del comercio y de la prosperidad pública. Pero ninguna garantia quedaba de que desparramados otra vez en sus provincias respectivas, ó sostituidos por otros, ya por elecciones ordinarias, ya por revoluciones, no se cruzasen intereses bastardos y del momento que impidiesen un pronunciamiento general y armónico en favor de la reforma; y desde que uno solo fallase era claro que los demas iban á verse arrastrados á la necesidad de sostener el abuso.

Por otra parte, los Sres. Alsina y Velez, ó sus órganos, que propalan á cada instante que esa reunion fué formada por los tiranuelos de los pueblos, no pueden desconocer que si se convenia en que se separasen para llenar las formas, les era de una suma facilidad el obtener con ellas lo que *siempre obtenia* Rosas: un pronunciamiento *en toda forma*, contra el bien público. Cada sala expresaria una resolucion contradictoria el egoismo local y el interes personal hubiesen encontrado una forma fácil con que legitimarse, y la República no hubiese visto jamas consumado ese grande beneficio.

¿Y es en nombre de esa irrision de formas, las que los Dres. Alsina y Velez resistieron ese artículo? No lo creo; testimonios hay muy altos que no los dán por tan timoratos en esta materia, ni aun cuando se trata de cosas muchísimo mas graves que la derogacion de aquel cómulo monstruoso de espoliaciones fiscales, arbitrarias y tiránicas. Con solo el objeto de impedir la reunion del Congreso Constituyente y la consiguiente organizacion de la República, recabró el Sr. Alsina la época de la guerra contra las provincias, amenazando con ese flagelo, ya desacreditado, el vasto territorio de esos pobres pueblos que acababan de salir del caos, y que no obstante que aspiraban al bien; estaban repletos todavia de los gérmenes de destruccion y barbarie que dejan 40 años de oscurantismo y de decadencia.

Esto muestra al menos que el que reusaba reforma de los males por medio de los acuerdos, sabia no inspirarse del mismo respeto á las formas cuando se trataba de hacer la *medicina á palos* de que tanto se ha reido el mundo civilizado en las comedias de Moliere.

Entretanto, séame permitido decir, á la luz misma del texto, que el artículo 3.° del Acuerdo de San Nicolas fué el que *tronpió* una vez por todas las trabas del comercio y de la produccion interior; el que echó la única base posible y práctica de la libre navegacion de los rios; el que demolió en suma las formidables barreras del despotismo y de la anarquía feudal en que habia yacido la república.

Van corridos siete años apenas de vida para los pueblos argentinos, siete años que son siete dias, y á no ser ese triunfo de las malas pasiones formulado en los derechos diferenciales, que son como acto económico la contradiccion del Acuerdo, esos siete años en que tantos bienes se han recogido, habrian bastado para reparar los 43 de ruina que les habian precedido.

Y el que lo dude, compare lo que era y lo que es hoy el comercio del Rosario, de Córdoba, de Mendoza, de Tucuman y de Salta, medite y diga lo que seria todavia si el Acuerdo de San Nicolas no hubiese demolido las barreras fiscales del interior. La sola provincia de Catamarca que se contaba entre las mas pobres de la República, cuenta hoy por millones los caudales nuevos que esplotan su suelo: la sola casa de los Sres. Molina y hermanos remueve del mercado de Buenos Aires por mas de cien mil duros al año, mientras que antes, si entre todas removian veinte era haciendo un esfuerzo estraordinario. Desde el Rosario hasta Tucuman está cruzado diariamente el camino por transportes de todo género y por diligencias llenas de estrangeros industriosos; las razones sociales de las compañias de comercio muestran por todas partes los nombres alemanes, inglesses, franceses, alimentando nuestro giro y dando pábulo á nuestra produccion. Esas son y deben ser las consecuencias naturales y prácticas que ha dado ese artículo 3.°

Los que sean imparciales, los que hayan conocido el interior antes del acuerdo, los comerciantes de Buenos Aires que puedan juzgar de las diferencias entre lo de ahora y lo de antes, los que, en una palabra, tengan el corazon argentino para sentir el júbilo espontáneo que estos gérmenes visibles ya en siete dias prometen á la patria para el porvenir, digan, si esa derogacion de las aduanas

interiores no ha sido por sí sola un gran paso para la prosperidad de su giro, para la riqueza y movimiento de nuestras plazas, y para hacer práctica la navegacion de los rios que es la gran palanca de nuestra futura civilizacion. Digan ellos si Buenos Aires no ha ganado inmensos beneficios con esa derogacion.

¡Y se acusa á aquellos gobernadores de haberla estipulado y resuelto!..... Si estuviésemos en los tiempos del santo patriotismo de los Romanos, el dia que entró el primer vapor á las puertas interiores libres de aduanas habriamos ido á postrarnos ante los altares de nuestro Dios, para darle gracias de la infinita série de beneficios que desde ese momento empezaba á dispensarnos!

Pero no, que parecemos destinados á consumar el mal y á ignorar ó aborrecer el bien. No es el arado que ha de fertilizar nuestro suelo, no es la barreta que ha de abrir el corazon de nuestras magníficas minas, la gloria que nos ésita y que recluta partidarios á los gobernantes, sino la vista poética y ondulante de las pulidas bayonetas, el bosque vivaz de las lanzas y el solemne estampido del cañon. Estas son las grandes fascinaciones de nuestra política, las que rodean de fuerza y de prestijio á nuestros gobiernos. De ahí la facilidad de las susceptibilidades, la vivezá de los enojos políticos entre los Alsinas y los Derquis, que al fin no son sino una sola idea de provincialismo individual y atrasado encarnada en dos distintos apellidos.

Si los Gobiernos tuviesen paciencia y virtudes para curar el mal con la buena fé y la fraternidad propia de hijos de una misma tierra, estariamos ya salvados. La revolucion del 11 de Setiembre se habria armonizado con el Congreso nacional y habiera producido un Gobierno general sólido y conciliador, eco fiel de la armonía de ideas y de sentimientos que habian precedido á la caida de Rosas. Pero si ella nació enferma é inclinada á convertirse en monopolio de un círculo esclusivista y personal, fué por ese escamoteo de las formas que entre nosotros tan facil, así es que en sus resultados ha venido á perderse la nacionalidad y la verdad misma del sistema representativo que el pueblo creyo salvar.

Pero esto no es de mi objeto: me basta con demostrar como lo he hecho que estando á los tiertos mismos de los Sres. Alsina y Velez ellos se opusieron en la noche de la conferencia á estas tres cosas.

Primera á que se convencionase *paz firme: amistad estrecha y union permanente entre los pueblos Argentinos* (art. 1.°)

Segunda: á que el Congreso tomase por base de la Constitucion *la independencia y representacion interior de cada Provincia* (art. 2.°)

Tercera; á que el comercio de Buenos Aires y del interior *fuese estendo de los impuestos y gabelas que lo sacrificaban*.art 3.°)

Confrontese aquí á estos Sres. con sus propias opiniones y palabras.

La única razon que les queda para justificar esa oposicion, es la de que semejantes estipulaciones eran quiméricas desde que fuese el General Urquiza, el vencedor de *Tímoes y de la India Muerta* el que habia de quedar presidiendo la escena.

Que eso lo hubiese dicho el Dr. Velez que habia sido amigo y consejero privado de Rosas, se comprende; pero no se comprende lo mismo da parte del Dr. Alsina, pues que nadie mas que él habia dado mayores muestras de adhesion personal y de cooperacion política al General.

Prescindiendo de tanto como habia escrito en el *Comercio del Plata* para encomiar la persona del General y la administracion suyo *dele* del Entrerios, del amistosísimo respecto con que tenia su busto en su sala de visitas y de mil otros datos, seame permitido recordar, que cuando algunos Argentinos de carácter independiente incurriamos en el desagrado del Sr. Dr. por rehusarnos á ir en cuerpo, y con músicas militares por las calles de Montevideo, á felicitar al hijo del General Urquiza, jóven modesto y sin notoriedad política hasta entonces, era el Dr. Alsina quien al frente de esa ovacion llenaba de elojios á ese jóven y esclamaba así «Tenemos una sólida garantia de ello (de nuestra organizacion nacional) en la palabra de ese *Hombre Ilustre y Pretestinado, cuyo* nombre no es necesario que suene ahora en mis labios, desde que está resonando en el fondo de todos los corazones. Tales son, Señor, nuestros votos. Si os dignais aceptarlos y rasumitirlos, dignae, tambien decirle que se persuada de la sinceridad de nuestra *profunda gratitud*: que se persuada sobre todo de que *su obra pasterior de reorganizacion y constitucionalidad debe contar con los esfuerzos, con la cooperacion, con las voluntades, con las inteligencias de todos*: que le acompañamos con el corazon &. &c.

El Dr. Alsina era pues, mucho antes que nosotros, promotor de lo que fué Acuerdo de San Nicolas. El, como se vé, pedia de un modo sino y notorio la iniciativa, el apoyo y la presencia del General Urquiza para la obra de la reorganizacion y constitucionalidad Argentina.

Esto demuestra de un modo evidente que el General Urquiza venia propuesto y candidato al Gobierno nacional, segun el Dr. Alsina, desde mucho antes de la victoria de Caseros, desde mucho antes que estuviéramos en la patria, y que se hubiese pensado en nada parecido al Acuerdo de San Nicolas. El General habia alzado la bandera de reorganizacion con los ejércitos de las provincias de Entre Rios y de Corrientes; con ellos y con las mismas tropas que habia tomado de su enemigo, habia llegado á Buenos Aires. El pais entero sabia que ese triunfo importaba la iniciativa militar y la supremacia política de ese Gefe para reunir un Congreso y organizar la República. El acuerdo de San Nicolas pues, no le dió el poder, ni fuerza, ni atribuciones. Tampoco le pedia quitar las que tenia, porque no era la consecuencia de una reaccion, sino la consagracion del hecho consumado bajo la religion de un pacto nacional, hecho para caracterizar el poder preexistente y para imponerle á la faz del mundo las responsabilidades de su obra y los medios con que debia cumplirla.

Si en todo esto habia un mal, este mal no estaba en el Acuerdo: ese mal era el hecho que antes habia aceptado y encomiado el Dr. Alsina, como la piedra angular del edificio, es decir—la iniciativa militar y política del Gobernador de Entre Rios, y la batalla de Caseros, que lo dejó vencedor y dueño del poder. El mal estaria pues en la caida de Rosas.

Si el Dr. Alsina creyó útil y necesario el reaccionar contra estos hechos, tenga el valor de esta convicccion y arrostre su responsabilidad; tenga la bidalguía y la buena fé de convenir en que la revolucion venia ya hecha contra el hombre; y en que, aunque el Acuerdo de San Nicolas hubiese sido el dechado de la perfeccion misma, no siendo posible que él eliminase el hecho consumado de la victoria y del vencedor, el Dr. Alsina habria hecho siempre lo que hizo, esto es servirse del Acuerdo como de un pretesto para organizar la revolucion, que estaba latente en los ánimos, contra el mismo poder y la misma obra que él habia preconizado.

Tan no fué el Acuerdo (perdónenos el Sr. Alsina este plajio de su estilo) otra cosa que un pretesto para la reaccion, que hoy que ha desaparecido ya todo el órden provisorio creado por ese pacto, y que no hay mas qué el Presidente y el Congreso á quienes el Sr. Dr. ha ofrecido de una manera pública y solemne como se ha visto, su *gratitud eterna, la cooperacion de todas las potencias de su alma*, inclina toda su política, y toda su influencia, al derrimbamiento de ese Presidente y de ese Congreso.

El Sr. Alsina tiene un perfecto derecho para decir que todos esos encomios son una muestra de su habilidad para conspirar, y yo por mi parte, ningun derecho tengo á rehusarle ese mérito. Pero, ya que cuando él dice *gratitud eterna* debe entenderse hostilidad intransijible, y que *la cooperacion de todas sus potencias*, es equivalente al ataque con todos sus medios, el Sr. Alsina no tiene el derecho de negar que cuando él dice que yo hablé en favor del proyecto del Sr. Pujol; se debe entender por eso mismo, al reves, esto es; *que hablé en contra*, de que cuando dice que *todo el Acuerdo de San Nicolas se hallaba en ese proyecto*, se deba entender *que no se hallaba en él ni una coma*; y esta verdad la he de seguir demostrando con el favor de vds. Sres. Editores *del Orden*, de quienes me repito etc. etc.

Vicente F. Lopez.

La América.

Diferencias entre la República Argentina y Buenos Aires.

—

El conocimiento de la cuestion pendiente entre la República Argentina y la provincia de Buenos Aires, que hoy ha asumido el título de Estado, no solo interesa á las otras secciones hispano-americanas, por la importancia política de lo que se llamado la *Confederacion Argentina*, sino porque esa cuestion altamente continental, envuelve mas de una consecuencia práctica para la vida política de las otras repúblicas, y muy particularmente para la Nueva Granada, Méjico y Centro América.

Ningun interes personal, ningun compromiso de partido, ninguna afeccion local nos impele á tomar la causa de la República Argentina mas bien que la de Buenos Aires, ó vice versa; las fincas que van á seguir son dictadas por el espíritu de la mas amplida imparcialidad; amamos á todo país americano como á nuestro propio país; pero ante todo y sobre todo amamos la justicia y los principios. Hemos tenido á la vista varias de las mas célebres publicaciones hechas por hijos de Buenos Aires, y por hijos de las provincias unidas; y la lectura de esas publicaciones nos ha afirmado mas en la convicion que tenámos, de que el estado actual de las relaciones entre las trece provincias federadas y la provincia aislada es funesto á la ventura y prosperidad de la Nacion Argentina, atentatorio á la independencia nacional y contrario á uno de los mas grandes y mas sagrados principios del derecho público sud-americano:—el *uti possidetis* de 1810.

El orígen del mal en la República Argentina ha sido la *federacion*, la *federacion* entendida y practicada en sentido inverso de lo que ella quiere decir, de lo que ella debe ser. La misma cuna la producido la ruina de Méjico, el desambramiento de Centro América, y es la misma que amenaza hoy la disolucion de la Nueva Granada.

Tras de esa causa primordial vienen otras accesorias; y entre ellas es la principal, la supremacia que Buenos Aires ha querido arrogarse en todo tiempo sobre el resto de las otras provincias, pretension fundada en su posicion topográfica y en sus tradiciones de antigua capital. Esta pretension sostenida en todo tiempo por Buenos Aires, trajo la separacion de Montevideo y del Paraguay.

¿Qué es la federacion?—Es la union de fuerzas aisladas y dispersas—es la tendencia marcada y necesaria hácia la unidad. Eso ha querido decir la federacion en los Estados Unidos del Norte América, eso ha significado en la Federacion Helvética.

Se ha querido establecer una diferencia fundamental entre lo que se llama una *confederacion* y lo que se denomina *una federacion*; hay en efecto diferencias sensibles, pero no radical; es el fin propuesto es el mismo: es la union de fuerzas y de recursos. La federacion es enteramente una alianza doméstica: á los ojos de las naciones estangeras, las secciones federadas con los miembros dispersos de una nacion indivisible. La *confederacion* es una alianza entre naciones independientes unas de otras,—alianza para ciertos casos y para especiales arreglos, que no escarta el ejercicio de la Soberanía inmanente y transeunte en ninguna de las naciones confederadas. La *federacion* nace de la necesidad de arreglos interiores, domésticos. La *confederacion* se efectua en fuerza de intereses continentales, de posicion topográfica, de afinidad de raza, etc. Así, bien marcado está el carácter de esta, en la *Confederacion Germánica*, y el de aquella en la *Federacion Hlvética y Norte Americana*. Ni Hamilton, ni Jay confundieron jamas lo que es la una y lo que es la otra, pero ninguno de esos dos eminentes publicistas indicaron que la *federacion* quisiera decir *desunion*, como se ha entendido en el Plata, en Méjico, en Centro América y en Nueva Gradada.

Un Estado que tiene igual orígen, idénticas tradiciones, un idioma comun, una misma religion, unas mismas leyes, que desde tiempo remoto está circunscripto dentro de ciertos límites territoriales,—al *federarse* tal como lo ha hecho la Nueva Granada últimamente, obra contra la etimologia de la palabra *federacion*, contra el pensamiento que esa palabra representa y contra el hecho político y social que esa voz quiere significar: ese pueblo no se *federa*, porque no se *une*: se fracciona, se disuelve.

Hace un año, que al escribir en un periódico belga acerca de la federacion, nos hicimos cargo de las causas que originaron la adopcion del sistema federal en Suiza y en los Estados Unidos; y entonces demostramos con la historia en la mano, que esas dos naciones habian marchado hácia la *centralizacion*, al realizar la idea del gobierno general; en ese mismo trabajo manifestamos que los paises hispano-americanos han adoptado la *federacion*, sin tener para ello antecedentes históricos, ni necesidad real de tal manera de existir, se habian encaminado á la secision, á la disolucion, por seguir la manía de imitar á la poderosa nacion norte americana. Hoy ha llegado á nuestras manos una obra americana, publicada en Besançon, en la cual vemos desenvueltos con suma habilidad los principios que hace mucho tiempo profesamos. (1) El autor de esa obra, intitulada ORGANIZACION POLITICA Y ECONOMICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA, es el inteligente é ilustrado señor don Juan B. Alberdi, encargado de Negocios de la Confederacion Argentina cerca del gobierno francés. La obra del señor Alberdi puede estimarse á la vez como un código y una esposicion del Derecho Público americano; ese trabajo, sólido en el fondo y bello en la forma, contiene, trazada á grandes rasgos, la historia política, económica y diplomática de la *Confederacion Argentina*, y en él el autor aborda y resuelve con suma maestria las mas árduas cuestiones de organizacion política y social, de acuerdo siempre con los principios modernos y enlazando de continuo la cuestion de órden público á la cuestion de libertad. El libro del Sr. Alberdi está llamado á ejercer una grande influencia en los destinos de la raza latina de la América, y será siempre un monumento de gloria para las naciones del Plata (1).

En ese libro hallamos algunos pensamientos que marcan bien lo que es la *federacion*, lo que ha sido y lo que debe ser. Al hablar de la Suiza, dice así el señor Alberdi:

"La Suiza fué una *federacion de Estados* (2) *y no un Estado federativo* hasta 1798. Asociados sucesivamente desde el siglo XIV con la mira de su defensa comun y no de hacer vida solidaria, sus cantones resistieron siempre á toda idea de *centralizacion*. Medio francesa y vecina de la Francia, fué la Suiza la primera en recibir la influencia unitaria de la revolucion de 1789. La revolucion le llevó en las puntas de las bayonetas el dogma de las repúblicas *unas é indivisibles*. Pero las tradiciones del país resistieron profundamente esa unidad.

"Napoleon con su tacto de Estado comprendió la necesidad de respetar la historia y los antecedentes; y en su acta de mediacion de 1802 restableció las constituciones cantonales, sin desatender la unidad de la Suiza, conservando el equilibrio del poder central y de la libertad de los cantones.

"Bajo el tratado de Viena de 1815 volvió la Suiza al federalismo puro (mas bien, á la confederacion.) Hasta 1848, fué incesante la lucha del *Sonderdund*,—liga parcial de los cantones que defendian la descentralizacion,—con los partidarios de la unidad nacional.

"Como en Norte América en 1787, los dos principios rivales de la Suiza encontraron la paz en la Constitucion de 12 de setiembre de 1848. La idea de Napoleon de 1802 es la base del sistema que tiene por objeto casancilar las prerogativas del poder central. Comienza la Constitucion por reconocer la soberanía de los cantones, pero subordinándola á la del Estado. Considera los cantones como un elemento de la Nacion; pero arriba de la consideracion de los intereses locales coloca el interés de la Patria comun.

"En la organizacion del poder central prevalece completamente nuestra idea, ó mas bien la idea americana. La autoridad suprema de la Suiza es ejercida por una asamblea federal dividida en dos secciones, á saber: un *Consejo nacional* y otro de los *Estados ó cantones*. El Consejo nacional se compone de diputados del pueblo suizo, elegidos por votacion directa, en razon de uno por veinte mil almas; y el Consejo de los cantones se compone de cuarenta miembros, nombrados por los Estados cantonales, á razon de dos por cada cantonn.—Al favor de este sistema, la Suiza posee hoy el poder de cohesion y de unidad que faltó siempre á sus adelantos, sin caer en la unidad excesiva que le impuso el Directorio francés, y que Napoleon tuvo el buen sentido de cambiar por el sistema mixto, que se ha restablecido en 1848."

Así pues, la Suiza, de simple *confederacion*, pasó por una ley imperiosa que preside á la existencia social de todos los pueblos, á ser una *federacion*; del aislamiento de los cantones; pasó á la formacion del Estado; de las soberanias parciales á la soberanía colectiva. La Suiza ha gravitado hácia la *centralizacion* especificada por la *federacion* que en ese país americano

(1) Cuando nuestras ocupaciones nos lo permitan, daremos una noticia biográfica del Sr. Alberdi y haremos una análisis de su bien ante obra.—El hábil Sr. M. Balcarce encargado de negocios de Buenos Aires cerca del gobierno francés, ha dado á luz un folleto lleno de talento y que arroja mucha luz sobre la cuestion que se rendia entre la Confederacion Argentina y Buenos Aires y en su número nos ocuparemos mas tarde.

(2) Esto es una "confederacion."

reside: union de fuerzas, amalgama de intereses, destruccion de antagonismos, concentracion de poder, sin menoscabo de la autonomía de los cantones en lo que se refiere á sus necesidades é intereses seccionales.

Antes de seguir en el exámen de lo que tuvo lugar en los Estados Unidos del Norte, véamos como los mismos Estados independientes de Alemania, arrastrados por la irresistible fuerzas de la atraccion moral, tan inflexible como la ley de la atraccion física, han propendido á unirse, á centralizarse, en cuanto es posible entre verdaderas naciones independientes. cuya unidad consiste en algunas tradiciones iguales, en algunos intereses idénticos, y mas que todo, en comunidad de raza. El autor citado se espresa como sigue:

"Estrechar el vínculo que une los Estados federados (confederados, para seguir el lenguaje admitido) de la Alemania y hacer de esta federacion (confederacion) de Estados *un Estado federativo*, fué todo el propósito del Parlamento de Francfort, al dar la Constitucion alemana de 1848. Ella sentaba como principio la superioridad de la autoridad general sobre las autoridades particulares, declarando sin embargo que los Estados conservaban su independencia en cuanto no era limitada por la Constitucion del Imperio, y guardaban sus dignidades y derechos no delegados espresamente á la autoridad central.—Dada el poder legislativo á un Parlamento compuesto de dos Cámaras, bajo los nombres de *Camaras de los Estados y Cámara del pueblo*, elegidas por sistemas diferentes.—El poder de las tradiciones seculares de aislamiento de ese pais y las dimensiones de los principales reinos de que consta, fueron causa de que quedase sin efecto el ensayo constitucional de Francfort, que representa á pesar de eso el anhelo ardiente y general de la Alemania por la centralizacion del gobierno." Y ese anhelo está tambien representado en la manera como se halla organizada la deficiente confederacion que hoy tiene la Alemania.

La *federacion* es susceptible de muchas gradaciones: no hay un tipo absoluto, un molde único para la forma federal, como no lo hay para la forma central; pero siempre es cierto, que la *federacion* quiere decir union, atraccion, cohesion, reunion de fuerzas y de recursos para lograr un fin propuesto. Así, la *federacion* verdadera y real se aplica al enlace de las partes aisladas para formar un todo, un cuerpo, una asociacion; la *verdadera federacion* obra en el sentido de traspasar ciertos derechos y prerogativas de las diversas entidades políticas á una nueva entidad formada de todas ellas. El sistema que obra en el sentido contrario, yendo del todo á las partes, disminuyendo los derechos de la entidad conocida, de la Nacion, del Estado, para aumentar los derechos y prerogativas de las partes, de las entidades secundarias del Estado, de las secciones componentes de la Nacion, no es realmente *federacion*, porque no es un medio de reunir, de amalgamar, de fortificar, sino, por el contrario, de separar, de desquiciar, y debilitar. Este sistema á que se ha dado impropiamente el nombre de *federacion*, es, á nuestro modo de ver, esencialmente hispano-americano: nació en la república del Plata, en Méjico, en Centro América; tuvo su primer ensayo en los albores de la independencia neogranadina, y ahora ha tenido en esa misma tierra su consagracion definitiva, segun dicen los que á tal reforma coadyuvaron. Por nuestra parte siempre hemos creido, que un Estado que tiene la ventaja de haber establecido el gobierno central, está en el deber de otorgar á los municipios, á las secciones la mayor suma de franquicias y de fueros conciliables con el sistema vigente; pero siempre hemos creido tambien, que un estado donde se hallaba establecido el sistema central, se suicida al pasar á lo que impropiamente se llama, en tal caso, sistema federal. El Estado que así obra, lo hace en contra del buen sentido, de los principios de conservacion á la vez que de progreso, olvida las lecciones de la historia y contraviene á la ley general de la atraccion moral. Las que fueron colonias Inglesas en Norte-América, se federaron para unirse, para gravitar á la centralizacion, para hacerse respetar como entidad política. En igual sentido obraron los cantones suizos, las *Provincias Unidas* de la Holanda y aun las naciones alemanas, teniendo siempre en cuenta la diferencia de su manera de ser. Aceptando la *federacion á lo hispano-americano*, el resultado para la Nacion Argentina fué la pérdida de Montevideo y del Paraguay, que hoy gimen en la ignorancia y despotizadas, y es la lucha constante entre Buenos Aires y el resto de las Provincias Unidas; el resultado fué para Méjico, el desmembramiento de la anarquía que es su estado normal, y el haber perdido á Tejas y California; el resultado fué para Centro América, el haber dado principio á sus interminables guerras civiles, á la desmembracion de un Estado respetable en Estados caricaturas que se declaran la guerra entre sí, y dejan hollar su territorio, incendiar sus ciudades y asesinar á sus mejores hijos por un puñado de aventureros; el resultado fué para Nueva Granada, allá en sus primeros años, el entronizamiento de la anarquía, será en su nuevo ensayo, su desmembracion completa y acaso la pérdida del istmo de Panamá.—Tambien los Estados Unidos de Norte América, aunque llamados por fuerza á la federacion, ensayaron al principio un sistema sonejante al argentino, sistema que duró desde 9 de Julio de 1778 hasta 17 de setiembre de 1787; sistema que tiba dando en tierra con esa incipiente nacion, y que fué victoriosamente combatido por Washington y súbitamente cambiado por el pueblo congregado para que decidiese de su suerte.

Las antiguas colonias norte-americanas que se independizaron de la Inglaterra, al tiempo de su aparecimiento en el mundo político, tenian diversos carácteres y la manera de ser de cada una era diferente: las regiones norte-americanas fueron colonizadas de diversos modos, tenian un régimen distinto, leyes diferentes, prácticas particulares: cada una de esas porciones era independiente al tiempo de su emancipacion de la Metrópoli; pero todas ellas habian luchado en comun,—separadas, iban á despedazarse entre sí, y no adoptando una misma bandera, no apareciendo ante la Europa como una sola Nacion, los Estados particulares no podian aspirar á la consideracion y respeto de las naciones fuertes, que no respetan y acatan sino la fuerza; todo llamaba, pues, á esas varias entidades á refundirse en una sola conservando al mismo tiempo su autonomía particular: el modo de aproximarse, de unirse, de ligarse, de hacerse fuertes, fué *federarse*. La *federacion* tuvo en esa parte de la América del Norte su razon de ser, surgió de una necesidad real é imperiosa, nació de los antecedentes históricos; fué, en fin, lo que debe ser la *federacion*.

Las consideraciones que preceden, trazadas muy á la carrera, dan á conocer el *porqué* del estado actual de las provincias unidas argentinas en su relacion con Buenos Aires. Los estragos que causa el régimen adoptado en la República del Plata, esplican la situacion en que hoy se encuentra ese Estado; pero hay otras causas secundarias que han contribuido y contribuyen á producir el malestar de esa nacion; entre ellas, la primera es la pretension que siempre ha mantenido Buenos Aires, de arrogarse la supremacía sobre el resto de las provincias, de hacer servir los intereses de todas á su propio y particular engrandecimiento, de sojuzgarlas, de someterlas. Buenos Aires ha estado contenta cuando ha satisfecho esa aspiracion; ha peleado contra todas cuando se le ha escapado su poder. Cuando no ha peleado con las armas, se ha aislado, ha llevado la revolucion del campo de batalla á las instituciones, y rechazando la constitucion nacional, se ha dado la suya propia, se ha emancipado de hecho, y ha asumido el ejercicio pleno de la soberanía interior y esterior. Buenos Aires cree que para obrar así, está autorizada por sus antecedentes de antigua capital del vireinato, por haber sido capital de la federacion antes de Rosas y por su posicion durante el largo período de la dictadura de ese hombre sanguinario; obra así creyendo que para ello tiene derecho en virtud de su posicion topográfica y de las facilidades que presenta al comercio esterior. Lo mas estraño es, que muchos de esos inteligentes, ilustrados y valientes hijos de Buenos Aires, que tan noblemente afrontaron la dictadura de Rosas, reuniendo sus esfuerzos á los de sus compatriotas de las demas provincias, hoy sostienen esa política bastarda que pone en entredicho una provincia con el resto de la nacion, que introduce la escision en el Estado, que debilita las fuerzas de la comun patria y que da al estranjero asa para enrostrar á las naciones de la América española su falta de juicio y de cordura.

Dejando á un lado las antiguas cuestiones entre Buenos Aires y el resto de las provincias; no entrando en el exámen de las causas que dieron nacimiento á las constituciones nacionales de 1811, 1815, 1817, 1819, 1825, 1853. ni de lo que motivó los acuerdos é tratados interprovinciales *de la Capilla del Pilar, del cuadrilátero, del pacto federal, del tratado de San Nicolás*, etc.; nos limitaremos á manifestar la posicion en que colocó á la República Argentina la constitucion de 1853, el desconocimiento que de ella hizo Buenos Aires, los hechos que siguieron á este desconocimiento, y el nuevo carácter que ha asumido esa provincia, que de hecho ha proclamado su emancipacion del resto de la República.

Continuará.

EL NACIONAL.

Miércoles 2 de Junio de 1858.

El Proyecto de Ley del Gobierno del Dr. Alsina.

—

I.

Insistimos en que el inesperado proyecto, arrancado por el clamor del partido nacionalista al Gobierno del Dr. Alsina,—es una concesion del momento, —una llave falsa con que se quiere cerrar la puerta á las exigencias mas legítimas del pueblo.

Mientras la oposicion se limitó á combatir las malversaciones del tesoro público, la inmoralidad de la administracion, los desmanes de la autoridad superior, las tropelias cometidas diariamente por sus subalternos en la ciudad y campaña,—el Gobierno del Dr. Alsina siguió sin alarma conspirando contra la integridad de la República. Mas, hoy que la oposicion, inspirada por un pensamiento mas grande, ha empezado á combatir resueltamente el aislamiento de esa provincia;—hoy que la oposicion comprende que Buenos Aires necesita del apoyo moral, por lo menos, de la Confederacion para recuperar lo que ha perdido en seis años de mal gobierno, para establecer el imperio del respeto á la ley y á la dignidad del ciudadano, sobre principios fijos é inalterables;—hoy que la levantado la bandera de la *nacionalidad*,—el Gobierno del Dr. Alsina ha creido prudente hacer semblante que vuelve sobre sus pasos.

Su Proyecto de Ley, ratificando los votos del Soberano Congreso de 1816, no tiene otra esplicacion plausible,—quien crea otra cosa, hace una transaccion, captivula inocentemente con la mala fé, con la perfidia, revestida con el ropaje fascinador del patriotismo para seguir engañando sin inquietud á los que

anhelan la union definitiva de los pueblos.

Buenos Aires, no necesitaba ratificar de nuevo los propósitos consagrados en el acta declaratoria de nuestra Independencia, para hacer saber que es y será parte integrante de la República Argentina.

La declaracion que en 1816, hicieron las *Provincias Unidas en Sud-América* no puede ser mas terminante, ni mas obligatoria.

Ademas de esto, la Constitucion de Buenos Aires declara tacitamente que esa provincia forma parte de la República.

El Proyecto de Ley, pues, presentado por el Gobierno del Dr. Alsina á la Legislatura, importa una ofensa al honor de Buenos Aires; porque, de él se deduce que alguna vez ha pensado desertar de la comunidad argentina, cargo de que no ha menester justificarse el pueblo de Buenos Aires, sino su gobierno, porque, es á él, esclusivamente á él, y al limitado círculo de hombres que lo apoya á quien la opinion pública ha acusado.

Nosotros hemos hecho siempre justicia al pueblo de Buenos Aires, distinguiendo cuidadosamente la causa de sus intereses bien entendidos, de su dignidad, de su honor,—de la causa de sus explotadores.

Por eso, hemos golpeado incesantemente á sus puertas ofreciéndole reanudar los vínculos de la fraternidad, uniéndonos bajo la ley suprema que hemos jurado,—ley que ha devuelto á los pueblos el sosiego, que á todo el mundo garante el ejercicio de su libertad.

Para con nosotros, y cuando decimos nosotros, significamos la Confederacion, Buenos Aires, no necesita pronunciar una sola palabra en justificacion de su aislamiento,

Comprendemos lo que es un pueblo que llora en silencio su desgracia, porque pesa sobre él la prepotencia de una autoridad arbitraria.

Harto ha sufrido ese pueblo hermano, en seis años de separacion, para que aumentemos su tormento, con reproches, con acusaciones ó cargos que si alguna vez le han sido dirigidos, eran inspirados por el pesar que nos causa la prolongacion de un estado de cosas que perjudica á los intereses de toda la comunidad.

Nosotros, lamentamos que un esfuerzo propio, digno de sus honrosos antecedentes, no haya puesto ya un término á sus infortunios; pero establecemos una diferencia entre las aspiraciones de su Gobierno y las tendencias é inclinaciones del pueblo, hoy con doble motivo que antes, porque vemos alzada una protesta y pronunciado el sentimiento público en favor de la nacionalidad.

Los falsos apóstoles, esos fabricantes de tiranías, han pretendido siempre identificar al pueblo que sufre con el Gobierno que abusa.

Es la tendencia de los malos, la manía de los déspotas.

Rosas y los tiranuelos que formaban su cortejo invocaban siempre la opinion pública; pero la opinion pública tenia una mordaza, gemia en las cárceles, lloraba en el destierro, perecia en las calles bajo el puñal de asesinos, ó sucumbia en los campos de batalla, como Costa, Bustos y sus compañeros, peleando por la libertad, por el derecho de poder habitar sus hogares.

Los que combatieron ese sistema hicieron como nosotros hoy,—justicia á Buenos Aires y á los demas pueblos donde el despotismo habia establecido la autoridad del sable.—Buenos Aires, volvemos á repetirlo no necesita justificarse, ni ratificar sus anteriores declaraciones,—es á sus gobernantes á quienes cumple dar cuenta al mundo y á la Patria, del uso que han hecho de la libertad revindicada para todos por el General Urquiza.

No es el pueblo de Buenos Aires, el que se opone á la union, el que quiere el fraccionamiento de la República, por el contrario, el pueblo, condena esa política sórdida, rencorosa, egoista, que trae dividida á la sociedad, que pretende consagrar lentamente con los hechos y la prolongacion del aislamiento, el derecho á consumar un escándalo.

Es menester pues, q' el pueblo de Buenos Aires no se dejo alucinar con artificiosos proyectos, que ni cortan el nudo gordiano de la situacion presente, ni despejan las nieblas que oscurecen el horizonte del porvenir.

La union, es lo que debe pedir el pueblo de Buenos Aires.

Conviene mas vivir unidos y en paz aunque las instituciones no tengan el sello de la perfeccion, que en el *statu quo* del aislamiento esperando mejores dias.

El tiempo, la esperiencia y las necesidades comunes aconsejaran las reformas útiles y necesarias.

Consolidemos el presente por medio de la union,—así se asegura el porvenir.

Continuará.

La nota de la Asamblea.

Bajo este epígrafe registra el *Imparcial* de Córdoba el artículo que reproducimos en seguida.

Es una nueva prueba que podemos aducir en pró de lo que tantas veces hemos dicho sobre el prestigio del Gobierno Nacional. Los enemigos de nuestra actualidad, la *Tribuna*, el *Nacional* y *Debates* de Buenos Aires que en su ignorancia de nuestras cosas dan siempre á los escritos del *Imparcial* una interpretacion torcida, deben desengañarse una vez para siempre,—persuadirse de que en la Confederacion, si bien existen oposiciones, resistencias á tales ó cuales entidades, como sucede en todos los paises del mundo, el sentimiento de adhesion al Gobierno General es uniforme y pronunciado. En las provincias no hay sino enemigos de los que se oponen al triunfo de los principios consagrados en la Carta de Mayo.

Déjense de farsas nuestros enemigos!

La nota de la Asamblea.

Despues de escrito nuestro artículo en que dimos cuenta de la discusion de la nota de la Legislatura al Gobierno sobre la circular del Ejecutivo Nacional, el "Fiel Social" ha publicado un artículo sobre el discurso que pronunció el Diputado Guzman, que nos obliga á volver sobre ella.

No queremos defraudar á aquel Diputado el mérito que su discurso puede haber tenido como pieza oratoria, ni menos mancillar la gloria del cumplimiento de un deber, que tal llegamos á considerar la manifestacion de la opinion uniforme del pueblo de Córdoba en el asiento que él ocupa.

Esta manifestacion puede, en fin, haberle atraido esa espléndida ovacion, que seria mezquino achicar analizando sus elementos y motivos componentes.

Pero el silencio del "Fiel" sobre el resto de la sesion, puede producir en el esterior y aun en la provincia misma un mal efecto, haciendo aparecer que la sancion de la Legislatura de Córdoba es obra de un partido esclusivo, cuando ella es el resultado de una gran mayoria de votos, en que los individuos del círculo que representa el "Fiel" solo entran por tres ó cuatro.

Los Sres. Garcia, Peña, Peñaloza, Ortiz, Casas y otros muchos que compusieron la Asamblea en aquella sesion, son sin duda acreedores á la gratitud pública, si es que alguna se merece el cumplimiento del deber, con la especialidad en favor del primero de haber sido el redactor de la nota y el que sostuvo como encargado del debate su adopcion, con la facilidad y lucimiento en la palabra que le es peculiar.

Sentimos tener con la mencion de estos hechos que defraudar en parte á la gloria esclusiva que á primera vista aparece en el artículo haberse conquistado el Dr. Guzman, pero en el deber de contener ciertas tendencias manifestadas por un círculo, debemos restablecer los hechos mutilados acaso sin intencion, pero en todo caso sin verdad y exactitud.

No dirémos que el Dr. Guzman no ha contribuido á la adopcion del proyecto, como no dudamos que el círculo que él encabeza y dirije en las elecciones y divisiones provinciales no haya celebrado con entusiasmo el triunfo de una opinion que es la de todos los habitantes de esta provincia.

Pero la reticencia del "Fiel" nos obliga á devolver á todos los círculos de Córdoba divididos á veces en la administracion y gobierno interior de la Provincia, la participacion en aquel acto; y la uniformidad de ideas que sobre esta parte han manifestado siempre todos ellos llegando la adhesion de alguno de ellos al órden nacional hasta haberle valido, en tiempo del Gobierno del Sr. Guzman, amargos reproches de la prensa oficial.

Ha habido, y por eso insistimos en este asunto, un mal espíritu y una peor treta electoral puesta en juego por individuos que pertenecen al círculo de que el Sr. Guzman aparece á veces como gefe y cabeza, y es el de hacer valer sus candidaturas en las elecciones últimas como los jenuinos representantes del constitucionalismo en lucha contra una soñada demagojia.

Mentira y calumnia! En Córdoba hay poquísimos individuos, que sean desafectos á la Constitucion y Gobierno del país; no conocemos uno solo que lo sea por sistema, y los individuos que como un medio electoral han sido acusados hace cuatro dias de enemigos de la Constitucion, han tenido hace poco tiempo que arrancar una á una las libertades y franquicias aduaneras de la Constitucion, del Gobierno del Sr. Guzman, que sostenia las leyes financieras del aislamiento como único medio de vida; han sido mil veces calumniados y llamados *mazorqueros* por los adictos á su gobierno; y sin ir muy lejos, ayer no mas defendian la Constitucion y el *principio federal* contra las intervenciones solicitadas en vano del Gobierno Nacional, por el presidente de la legislatura trasladado en cuerpo y alma al Paraná.

Sentimos tener que esplicar estos detalles de la vida interior y por decirlo asi doméstica de la provincia, pero la relacion incompleta del "Fiel" de aquella seccion, y su interes en hacer aparecer al Sr. Guzman como uno de aquellos seres que, el evangelio llama *legion*, nos obliga á recordar hechos que sinceran á la mayoría de la legislatura del olvido en que una relacion truncа los habia dejado.

Repetimos pues que la legislatura en la que el partido del "Fiel" convertido esta vez en *Balanza de pulpero* ha visto solo á sus hombres, sancionó la nota presentada por uno de los diputados menos de su devocion, y por el voto de todos sus miembros (menos dos), sin que en esta decision haya entrado el Sr. Guzman y sus adictos, por mas que tres votos, que si siempre fueran como este, los convertirian en representantes de la opinion de la provincia.

AMERICA.

Bajo este rubro leemos en el *Journal de Débats*, lo que traducimos á continuacion recomendando encarecidamente su lectura á los diarios oficiales de Buenos Aires.

La verdad y la buena politica triunfan.

El Correo del Plata, llegado esta mañana á Paris, nos trajo las siguientes noticias que extractamos de nuestra correspondencia.

Ya no queda duda de que la revolucion de Montevideo ha sido suscitada por el gobierno de Buenos Aires. El proyecto ostensiblemente confesado por los amigos de ese gobierno, es formar con la provincia de Buenos Aires y la República Oriental un nuevo Estado que se llamaria República del Plata.

Este proyecto es un atentado contra los tratados de 1827 y 1850. El primero de estos tratados dió vida á la República oriental. El segundo, confirmándola, renueva el compromiso de las dos partes contratantes, el Brasil y la Confederacion Argentina, de mantener la independencia de Montevideo.

En virtud de esta disposicion, esas dos naciones, accediendo á la solicitud del gobierno de Montevideo, han prometido su intervencion contra los revolucionarios. Con este objeto el Brasil tiene ya una escuadrilla en el Rio de la Plata, y el General Urquiza tiene fuerzas imponentes en la orilla derecha del Uruguay prontas á cruzar el rio á la primera insinuacion.

Es probable que no haya necesidad de hacer uso de estas fuerzas, porque se supone que la revolucion de Montevideo no tiene medios de sostenerse. Ya han tenido lugar sangrientos encuentros en los que los revolucionarios han sido derrotados.

Conviene recordar á nuestros lectores que la Francia y la Inglaterra han sido los promotores y responsables de la Independencia de Montevideo y que esas dos potencias están siempre interesadas en mantenerla.

La Confederacion Argentina, goza de una tranquilidad perfecta. Su comercio directo con el esterior crece diariamente y aumenta sus rentas. Solo la aduana del Rosario ha producido 140000 pesos fuertes durante el mes de Enero. Esta cantidad es ecorme, comparada con las de los años anteriores.

El Banco Mauá habia empezado sus operaciones en el Rosario, en los primeros dias de Enero, hasta el 25 del mismo mes, habia hecho adelantos al comercio por la cantidad de veinte mil onzas de oro.

La Patria.

Traducimos de este diario frances la siguiente carta.

Es interesante.

Correspondencia particular de la Patria.

New-York, Marzo 17.

Cuando un senador de la Lusiania presentó hace como dos meses, á la legislatura de este Estado un proyecto para autorizar al gobierno para que hiciese venir de Africa algunos millares de negros libres para ser distribuidos entre los habitantes, él mismo, quizás, no creia en la realizacion de ese proyecto. En efecto, el gobernador no pudo organizar sin capitales la emigracion Africana. Pero la idea concebida por ese senador y que sin duda se le ha sido inspirada por el ejemplo de la Francia, parece haber producido sus efectos. La legislatura lusianense ha adoptado por una fuerte mayoria un proyecto de ley que autoriza á una compañía ya constituida á hacer venir dos mil quinientos negros libres de Africa y á hacer con ellos un negocio para el cual se comprometen por un periodo de quince años

Es muy probable que el Senado ratificara la ley, que será aprobada por el gobernador y que la emigracion africana, estando igualmente autorizada en la Lusiana, se hará una medida general en el Sur. Faltan trabajadores, el comercio está prohibido por los tratados internacionales, aceptará pues, con agradecimiento este suplemento de brazos.

Pero cuan diferentes efectos debe producir esta medida en los Estados de América y en nuestras colonias francesas emancipadas! Entre estos por la rivalidad indispensable entre los negros libres y el recien llegado, por los grados de disciplina, en la humanidad de los amos, en la subordinacion de los obreros. Ambos libres, ambos recibiendo un salario, trabajando para adquirir la propiedad de una reja de tierra y de un cabaña.

En vano se dirá que mas tarde nacerá el antagonismo entre la cultura en pequeño y la grande explotacion del terreno. No se puede condenar la aspiracion del antiguo esclavo y del Africano transplantado hacia una libertad radical con todas sus consecuencias. La libertad es la libertad

En los Estados del Sur, al contrario, la presencia en un mismo suelo de negros libres y de negros esclavos traerá grandes peligros, los de los celos y los de una enemistad permanentes. O los colonos crearán deber emplear para con sus esclavos el rigor de la disciplina para conservarles la subordinacion ó para economizar sus propiedades vivientes, impondrán á los africanos libres la mas brutal servidumbre y los trabajos mas penosos. Ambas hipótesis son igualmente peligrosas y llenas de escollos, que será muy difícil evitar. Tambien seria prudente, para los Estados del Sur, el limitarse á un simple ensayo, y no llamar una inmigracion considerable sino despues de varios años de esperiencia, cuando se sepa que las ventajas son mayores que los inconvenientes.

El Comunicado de ayer.

Desde que el publicado ayer bajo el pseudonimo de *unos amigos del órden*, vino garantido por una firma conocida no nos cuidamos de leerlo.

Hoy *otros amigos del órden* nos han hecho justas observaciones aproposito de aquel *comunicado*.

No defenderemos á nuestro ilustrado cólega de Catamarca, el Redactor del *Ambato*, pues, él lo hará mejor que nosotros,—no defenderemos al Oficial mayor del ministerio de aquella Provincia, por las mismas razones, pero entretanto, publicaremos el siguiente decreto para ilustrar algunos de los puntos tocados por los *amigos del órden*.

Es deber de imparcialidad y de justicia.

Catamarca Mayo 6 de 1858.

Teniendo en vista el completo restablecimiento del órden público verificado en Belen á consecuencia de la captura y prision de los rebeldes Solano Rasgido y Raimundo Baez, principales cabecillas de la vandálica incursion del 25 del pasado hecha desde la Provincia de la Rioja con el objeto de consumar una nueva rebelion contra las autoridades legales, causando el asesinato del distinguido oficial D. Gerónimo Carrizo, y cometiendo otros crímenes y tropelias de gravedad y consideran.

1.° Que los demas individuos complicados en los motines anteriores, lejos de prestar su cooperacion á la última asonada de Rasgido y Baez, han contribuido poderosamente á sofocarla y reprimirla capturando ellos mismos á los insurrectos, y entregándolos á las autoridades del Departamento.

2.° Que esta accion patriotica y noble de su parte, ha salvado el honor y asegurado para lo sucesivo la tranquilidad de aquella poblacion haciéndose asi acreedores á la estimacion pública, á la clemencia y olvido de sus pasados estravíos—El Gobierno, consultando el parecer de su consejo.

Ha acordado y decreta:

Art. 1.° —Se concede indulto general á todos los que hayan tenido parte directa ó indirectamente en los motines de Diciembre del año pasado y de Febrero del presente.

2. °—Los individuos que se hallan actualmente encausados en esta capital por los delitos de que habla el artículo anterior, quedan igualmente comprendidos en la garantia del presente indulto, en todo cuanto dependa de las facultades y atribuciones del Ejecutivo, y no se oponga á las prescripciones del artículo 38 de la Constitucion Provincial.

3.° Se exceptúan únicamente de esta gracia los principales autores de la última insurreccion y atentados del 25 y 26 del pasado.

4. °—El Juez Partidario del Departamento de Belen hará publicar y circular profusamente el presente decreto, para que llegue á noticia de todos los indultados ocultos ó ausentes, y vuelvan tranquilos al seno de sus familias

5.° —Comuníquese, publíquese, circúlese y dése al Registro Oficial.

NAVARRO.

VICENTE BASCOY.

El Sr. Brigadier D. Pascual Echague.

He aqui el brindis pronunciado por él en el gran banquete del dia 29 que recien hoy hemos podido obtener.

Como los demas, arrancó, los aplausos que merecen los conceptos altos y patrióticos.

SEÑORES.

Si la generosidad es una virtud independiente de todo deber, y si la gratitud es un deber mas que una virtud, las almas elevadas, los corazones magnánimos, que se sacrifican generosos por el bien de la humanidad y de la Patria tienen seguramente derecho á algo mas que á un mero reconocimiento.—El Ilustre General Urquiza fundador de nuestra República, columna inconmovible de nuestras instituciones, ha llenado estos grandes objetos á espensas de los mas costosos y heróicos sacrificios; y no es de cierto, ofreciéndole simplemente votos de gratitud como podemos pagar la inmensa deuda en que le estamos; asi es, Sres., que como un homenage debido á los esfuerzos que ha dedicado á la quietud y progreso de nuestro pais, y los no menos magnánimos y gloriosos que le vemos con admiracion hacer como custodio celoso de los derechos de libertad, independencia é integridad del territorio de nuestra Patria, q' yo os invito á brindar para que como ciudadanos le ofrezcamos leales, la cooperacion de nuestros espiritus, de nuestras inteligencias, y como soldados le consagremos decididos nuestros corazones y nuestros brazos.

He dicho:

CHILE.

Los diarios recibidos de la vecina República alcanzan hasta el 1.° del pasado.

Se practicaron las elecciones de Municipales, en las que obtuvo el triunfo lo mismo que en las anteriores el partido Nacional, con solo la diferencia de que no han habido alborotos, pues, la oposicion se abstuvo de votar. Dias antes de la eleccion fijó carteles en las esquinas, previniendo que el partido liberal no votaria por cuanto era inútil luchar con la fuerza bruta.

El Diario de Valparaiso dice sin embargo: Ahora pues, queda á la oposicion el rol de sus reclamos y quejas, forjadas con el propósito de desahogar la verguenza de su derrota. Cosa natural, porque ¿cómo quedarse sin dar un descarte siquiera de este amargo desengaño? Nosotros les hacemos justicia y si antes llamábamos *vocingleros injustos* á los escritores de la oposicion, ahora los compadecemos en su aciaga situacion y los dejamos que den rienda suelta á sus pasiones, que por cierto no son las mas dignas.

Las protestas que circuló el partido fusionista, no eran á consecuencia de otra circunstancia, sino de lo inhabilitado que se encontró por falta de *dinero* para luchar con un partido poderoso si se quiere, por contar con una gran mayoria de hombres ilustrados. El oro le faltó á la oposicion de Santiago, porque habiendo los pelucones gastado 30,000 ps. en las 6 parroquias del departamento no obstante lo cual no consiguieron el triunfo deseado, se vieron en la precision de hacer su negativa á las exijencias de algunos liberales los repitieron con el mismo objeto.

Nunca, mas que ahora, han tenido los opositores una libertad mas ámplia para sufragar. Las mesas receptoras estaban espeditas para todo el que quisiera depositar su voto. Díganlo sino las parroquias de la Catedral, Santa Ana San Lázaro, San Isidro y la Estampa, en donde se apostaron algunos soldados en gran distancia para que hicieran observar el órden cuando se hallara interrumpido.

Si no ha habido la reñida oposicion de las elecciones de diputados, ha sido porque los pelucones negaron el recurso de la *pecunia*, y no parece se les haya violentado de ningun modo. ¡Cruel desengaño para los liberales *fáciles* que apegados á los talegos, han usado de un patriotismo elástico!

El mismo periódico dice: La ruptura de la oposicion es yá un hecho. La mezcolanza de los liberales y pelucones ha tenido su separacion. Y por qué ¿cuál es la causa? se nos preguntará, y dando la lójica solucion que viene mas á pelo, diremos, lo que muchos que el agua con el aceite son materias infusibles, y que solo se mantienen en mezcla durante la revuelta—Asi ha sucedido con los opositores, quienes empiezan á desmembrarse, retrocediendo á su camino de una casual gana que ha debido tenerse siempre como quimérica.

A la vez que el pelucon empieza á usurar para sancarse los crecidos gastos que les ha costado su desenbollamiento, el liberal se arrepiente del delito de flaqueza en que ha incurrido haciendo mas total su perdicion.

NOTICIAS Y HECHOS VARIOS.

La América—Recomendamos la lectura de este artículo.

Toda la prensa Europea hace justicia á la Confederacion. Lean los niños de la *Tribuna* y demas diarios *Dulcamaras*.

Está crudo—el pan desde hace algunos dias, lo que es muy nocivo. Seria bueno que los panaderos calentasen un poco mas sus hornos. La leña no está tan cara.

Cálculo curioso—Mañana publicaremos uno sobre la riqueza del Ejército revistado el 26, y lo que ha gastado en la Capital durante seis dias.

La corona de la Reina Victoria.—Creemos curioso trasmitir á nuestros lectores el avaluo, hecho por algunos joyistas, de las prendas que S. M. la reina de Inglaterra llevaba en su corona el dia que asistió al acto matrimonial de la princesa su hija, con el príncipe de Prusia, que tuvo lugar en la capilla *Sentiago*.

Un grande rubí.....	$ 50,000
La *agua marina*.....	" 60,000
Veinte diamantes en el círculo cada uno avaluado en 7,500 pesos..	" 150,000
Dos hermosos diamantes en el centro, estimados en 10,000 pesos cada uno.....	" 20,000
Cuatro cruces, cada una con veinticinco diamantes.....	" 60,000
Cuatro diamantes grandes en las cabezas de las cruces.....	" 200,000
Veintiseis diamantes incrustados en la *Flor de Lis*.....	" 60,000
Perlas y Diamantes en los arcos y cruces.....	" 70,000
Total.....	$ 670,000

No obstante esta enorme masa de joyas, la corona pesa solamente diez y nueve onzas y media: la medida de su altura, tomada desde el centro del círculo de oro hasta la cruz, tiene siete pulgadas; y de diámetro, cinco.

Biblioteca Congreso Nacional de Chile

SECCION DE AVISOS.

CLUB SOCIALISTA.

La Junta Directiva en sesion de hoy ha resuelto que la Tertulia de Orden que debió tener lugar el 29 del actual, se verifique el Jueves 3 del próximo entrante Junio.

Paraná 31 de Mayo de 1858.

José Antonio Alvarez de Condarco.
Secretario Contador.

Convócase á ASAMBLEA GENERAL, para el DOMINGO 6 del corriente, á las diez y media de la mañana, para la eleccion de autoridades y demas actos consiguientes.

Paraná, 1.º de Junio de 1858.

José Antonio Alvarez de Condarco.
Secretario Contador.

Aviso judicial.

Por disposicion del Sr. juez de 1.ª Instancia en lo civil y criminal Licenciado D. Miguel F. Mahiri se hace saber que D. Cirilo Bargas ha fallecido intestado dejando algunos intereses. El que se considere con derecho á ellos ocurra á deducirlo en el Juzgado en debida forma.

Paraná Mayo 29 de 1858.

Pedro Calderon.

TEATRO
TRES DE FEBRERO

Funcion para el jueves 3 de Junio de 1858.

Respetable Público—Estando próxima la conclusion de los trabajos de la Compañía, el Empresario se complace en anunciaros, para el dia indicado, la funcion que á continuacion se espresa, bajo las partes siguientes:

1.º—Gran Sinfonía.

2.º—El interesante drama de D. Ventura de la Vega, dividido en tres actos, titulado=

AL AMOR DE MADRE

NO HAY AFECTO QUE LE IGUALE.

3.º—Concluido el drama, un intermedio de música.

4.º—Y último la linda y graciosa petipieza con el título de=

LA VIUDA DE SEIS MARIDOS,
ó
LOS DOS CALAVERAS.

A las 8 y media.

HOMEOPATIO.

El consultorio homeopatico se ha trasladado á la "Calle Industria" cuadra y media de la plaza, para arriba, puerta sin número.

En 3 meses que el homeopatista está en esta ciudad, ha dado muchos remedios; él asegura que si hay alguno, que no haya obtenido el efecto deseado, se presente que le volverá la plata. Mas está muy persuadido que todos los que esperimentaron las medicinas homeopaticas, quedaron muy satisfechos.

MERCADO.

Las personas que quieran encargarse de la construccion del edificio para mercado en esta capital, pueden dirijir sus propuestas hasta el 6 del entrante mes, á cualquiera de los abajo firmados, miembros de la Junta Directiva nombrada por los accionistas para llevar á cabo la obra.

Para informarse de las condiciones y del plano del edificio pueden ocurrir á casa del Sr. Sola todos los dias hasta las nueve de la mañana y de las cuatro de la tarde á las ocho de la noche.

Las propuestas deben presentarse cerradas y selladas con el sello del interesado y serán abiertas á presencia de todos los proponentes el 6 de Junio á las siete de la noche.

Paraná, Mayo 28 de 1858.

Ramon Puig, Ramon Solas, Ezequiel N. Paz.

Agencia del Paquete Nacional á vapor

PRIMER ARGENTINO.

Este Paquete empezará á hacer su carrera, del modo siguiente—

Amanecerá el Jueves entrante, 20 del corriente, en este Puerto: saldrá para el del Rosario á las 5 de la tarde, para amanecer el Viernes en dicho Puerto: saldrá de allí de 10½ á 11 del mismo dia; fondeando 1 hora en San Nicolas en su pasada, para dejar y tomar pasageros, equipages y encomiendas en aquel punto, y llegará al Buenos Aires de 10 á 11 de la mañana del Sábado.

Saldrá de Buenos Aires el Lúnes siguiente á las 10; fondeará una hora en San Nicolas, llegará el Martes á la noche al Rosario, de donde saldrá el Miércoles á las 11 y amanecerá el Jueves en este Puerto; y proseguirá así su carrera haciendo un viage por semana.

Escusado seria hacer referencia de las excelentes comodidades y esmerado trato que presentará este vapor, para pasageros de ambos sexos y de todas clases, porque son bien conocidas por todos; basta decir que la Empresa está dispuesta á no omitir sacrificio alguno para satisfaccion del Público y sostener el honor y fama á que hasta ahora es acreedor el *Primer Argentino.*

PRECIOS DE PASAGE.

	Popa.	*Proa.*
De este Puerto al Rosario.	12 patac.	6 patac.
Del Rosario á San Nicolas.	4 „	2 „
De S. Nicolas á Bs. Aires.	16 „	8 „

No se recibirá ningun pasagero sin su boleto respectivo del Agente, que provisoriamente lo será el que firma en su casa de comercio, calle *Industria* números 115 y 117.

Paraná, Mayo 17 de 1858.

Ramon Puig.
Agente provisional.

NOTA—Oportunamente se hará saber al Público el precio de porte de encomiendas y demas que se crea necesario para la mas fácil inteligencia de los interesados.

DILIGENCIAS

De la Empresa de Carros,

Entre Córdoba y el Rosario.

Dias de salida en Córdoba y el Rosario.
El 1, 9, 17 y 24, de cada mes á las diez de la mañana.

Dias de llegada—El 5, 13, 21 y 28.

TARIFA DE PRECIOS.

Pasages—Cupé 20 pesos—Rotonda 17 ps.—Pescante 14 ps.

Metalico—Oro cuarto por ciento.
Plata medio por ciento.

Encomiendas—1 real por libra.

Las que pasen de una arroba pagarán 2 ps. arroba.

Las que fueren muy voluminosas y de poco peso tendrán un precio convencional.

La Empresa responde de las encomiendas ó caudales que fueren entregados á sus administradores ó á sus conductores en el tránsito, bajo recibo; salvo en casos fortuitos ó fuerza mayor.

Equipages—Se conceden 2 arrobas gratis a cada pasagero, y el exceso pagarán á 2 ps. arroba.

La correspondencia franqueada se recibe en las administraciones de la empresa hasta las 9 y media de la mañana, el dia de la salida; y se entregará en su destino á la Administracion de Correos.

Se despacharán en las Administraciones de la Empresa de Carros.

Rosario—Calle de Santa Fé núm. 71.

Córdoba—Calle 27 de Abril núm. 175, Hotel Argentino;—La oficina estará abierta de 8 á 12 de la mañana y de 2 á 6 de la tarde, á cuyas horas pueden ocurrir los señores que gusten tomar asiento ó remitir encomiendas en la Diligencia de la Empresa.

Timoteo Gordillo y Ca.

Prendas de Plata y Oro.

En la casa de Barcos y H. ha llegado un variado surtido de las que se enumran algunas como son: puñales de plata con sobrepuestos de oro, rebenques de id. con id., cabezadas de plata y con sobrepuestos de id., estribos piequeria de plata, espuelas de id., riendas todo plata y de id. y trouza, piezas para tiradores, mates de plata, y con boquilla de oro y otras clases, bombillas de distintas, frenos con copas y pontesuelas plata, anillos un variado surtido, todo á precios muy baratos.

Se Vende una Casa pajiza con su terreno correspondiente que se compone de 22 varas de frente al norte y sesenta de fondo al sud linda por el norte calle de por medio con D. Antonio Pinto, por el sud con D. Tomas Medals por el este calle por medio con D. Esteban Bastel y por el Oeste con D. José el Sibadero el que interese en ella ocurra á la Casa de Da. Maria Ignacia Correa q' encontrará con quien tratar.

AVISO.

Se vende una casa cómoda y barata, y situada en uno de los mejores parages de esta Ciudad, en la calle del General Ramirez núm. 32.

Para tratar ocúrrase á la misma calle núm. 10 casa de D. Patricio Texo en donde encontrarán con quien tratar.

Aviso.

En la plaza principal se ha abierto un nuevo establecimiento de pinturería en donde se hallará un completo surtido de cuadros, estampas, espejos, vidrios y pinturas y tambien para retratista todo lo concerniente á ese ramo todo de primera calidad, un gran surtido de papel pintado de ricos y variados colores y gustos y otros muchos artículos.

Tambien se hacen marcos dorados de todos tamaños y se componen cuadros, espejos de todas clases, todo á un precio equitativo, se compone toda clase de loza se encarga tambien de pintar, empapelar, y poner vidrios.

AVISO

A los Sres. de buen gusto, y al Público en general que se acaba de recibir, un rico surtido de trajes de invierno, compuesto de pantalones, chalecos, levitas paltós y Buquinges Corbatas de Pique de Seda, id, de Felpa de seda, ricos pañuelos de seda de la India, cortes de pantalones, de casimir de colores, todo de la mejor, zapatos de goma, bastones con estoque, cintas de seda, galones de oro, finos carteras, cigarreras, botones cepillos, perfumeria y otra porcion de artículos que no se enumeran todo lo dicho se encontrará en la plaza principal frente á la entrada de la Iglesia, y al lado de la Pintoreria recien establecida.

Paraná, Mayo 13 de 1858.

ACEITE DE QUEMAR

De superior calidad, hay á venta en el almacen esquina de las Calles "Monte Caseros" y "Representantes."

A LOS AFICIONADOS AL GAZ

En la Fábrica calle *Industria* núm. 154, se venden lámparas á ocho pesos cuatro reales, idem á diez con tubo y pedestal, idem á doce con tubo, pedestal y bomba.—Tambien encontrarán líquido superior garantido sin humo y mal olor á cuatro reales la botella—Se garanten las lámparas que no anden bien, cambiándolas con otra, en el caso que no la devuelvan rotas—Tambien componen las rotas á precio sumamente módico.

Paraná—Mayo 13.

De la Administracion General de Correos de la Capital.

El administrador infrascripto previene al público que á empezar del 1.º del entrante Mayo debiendo empezar á rejir el sistema de—Estampillas creado por el supremo decreto de 24 de febrero pp. no se admitirá ni se dará curzo á la correspondencia que no este préviamente franqueada tanto para el interior de la República como para el Exterior.

Benito del Puerto.

A los pasajeros por la Capital de Santa Fé.

Los directores del Hotel "Repúblicano" recien abierto en esta Capital tienen el honor de ofrecer á los transeuntes, sus prolijos y esmerados servicios=El Establecimiento está perfectamente montado y dispuesto á responder con exactitud á las exijencias de sus favorecedores; quienes encontrarán en él, buen servicio personal, variados y esquisitos platos y manjarcs—cómodas y aseadas piezas de alojamiento caballos ensillados, mansos y en buena presencia como para paseo en una palabra, todo cuanto se requiera en su estable cimiedto de esta clase.

Presios los mas equitativos en la calle "Comercio" núm. 28 y 30.

Santa Fé. Abril 11 de 1858.

Mariano Dominguez y Ca.

CORDONERIA
DE LA
BORLA DE ORO.

AVISO IMPORTANTE para los que deson serbirse, de efectos varatos gran surtido, de efectos militares.

Espadas, charateras, galon quepis morreones bordados, y todo lo démas que se precise un esquisito surtido de sedas atornazoladas escosesa á cuadros para trages de niño y Lanas á cuadros felpillas de seda para bordar y hacer flores de la zuperior calidad un esquisito surtido de botones de azabache y terciopelo para odornos de bestidos, pulzeras, prendedores, orquillas para la cabeza, cazimires de inbiermo de la mejor calidad, cortes de chaleco de tersio pelo, guantes de yubin y todo lo demas que se presise, todos aprectos equitatives.

Se ha recibido un surtido de sombreros de felpa de la última moda y superior calidad á precio cómodos.

Se adhiere que el que se sirba de dicha casa se le arreglará el sombrero por primera vez sin exigirle valor alguno, tambien se laban se planchan toda clase de sombreros á la perfeccion.

Simon Figerolu.

SOMBRERERIA
DE
PEREZ,

Buenos Aires esquina de Emilio Conrad calle de "Santa Rosa" núm. 65.

Los sombreros de esta afamada fábrica se recomiendan, por la pureza, claridad é igualdad de sus sombreros. La solidez que se conserva en las regiones mas secas y mas húmedas. La facilidad del teclado permite el tocador abanicarse á él, y sacar las espresiones como desea.

Estos sombreros reputados en el continente y aqui por su larga duracion se venden con toda garantia.

Nota.—Los sombreros orientales estando totalmente dejados en Francia desde mucho tiempo el infrascripto no ha hecho traer sino sombreros de cuia y perpendiculares, modelos chicos y grandes todos de este activas.

LIBRERIA NACIONAL.

CALLE DEL "GENERAL RAMIREZ" NUM. 11.

Hay un hermoso surtido de obras recien llegadas por el último vapor=Libros en blanco de todas clases y variados artículos de escritorio á precios sumamente módicos.

EL CORREO DE ULTRAMAR.

Se reciben suscriciones á esta importantísima publicacion, bien sea á todas las Partes de que se compone, ó á cualquiera de ellas, que son—

PARTE LITERARIA ILUSTRADA—52 entregas por año que contienen la lectura de mas de cuarenta volúmenes regulares.

PARTE RECREATIVA—12 entregas de novelas selectas ilustradas, por varios autores.

PARTE POLITICA—24 números.

EL CONDE DE MONTE-CRISTO.

Edicion esmerada, impresa en papel de lujo en dos gruesos volúmenes, ilustrada con 480 hermosísimas láminas, se dará este año de regalo á los suscritores de la PARTE LITERARIA ILUSTRADA.

Agencia de los Paquetes á vapor en el Puerto de esta Capital.

PARA EL ROSARIO,

EL VAPOR

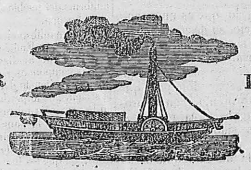

PAQUETE

SANTA-FE

Saldrá dos veces por semana.

REMEDIO INCOMPARABLE.

UNGUENTO
HOLLOWAY.

Millares de individuos de todas las naciones pueden atestiguar las virtudes medicamento incomparable, y probar en caso necesario, que por el uso que han hecho de él, tienen su cuerpo y miembros enteramente sanos, despues de haber empleado inútilmente otros tratamientos. Se puede convencer de estas curas maravillosas por la lectura de los periódicos, que las están relatando todos los dias hace muchos años; y la mayor parte de ellas son tan sorprendentes, que admiran á los médicos mas célebres.

¡Cuantas personas han recobrado con este remedio soberano el uso de sus brazos y piernas, despues de haber permanecido largo tiempo en los hospitales, donde debian sufrir la amputacion! Hay muchos de ellos que, habiendo dejado estos asilos de padecimiento por no someterse á esa operacion dolorosa, han sido curados completamente, por el uso de este medicamento precioso. Algunos de entre ellos, en la efusion de su reconocimiento, han declarado estos resultados beneficos delante del lord Corregidor y otros magistrados de Londres á fin de dar mas autenticidad á su testimonio.

Nadie desesperaria del estado de su salud, si se tuviese bastante confianza para ensayar este remedio con constancia, siguiendo por algun tiempo el tratamiento que necesitase la naturaleza de mal, cuyo resultado seria probar incontestablemente: ¡QUE TODO LO CURA!

El Unguento es útil mas particularmente en los casos siguientes

Callos	Enfermedades de las articulaciones	„ de los pechos
Calambres	Erupciones escorbúticas	Mal de ojos
Bullos	Fistulas en el abdómen	Mordeduras de reptiles
Cánceres	Frialdad ó falta de calor en las estremidades	Picadura de mosquitos
Cortaduras	Hinchazones	Quemaduras
Dolores de cabeza	Inflamacion del hígado	Sabañones
„ del costados	„ de la vegiga	Sarna
„ de los miembros	„ de la matriz	Supuraciones putridas
Encias escaldadas	Lamparones	Temblor de nervios
Enfermedades del cutis en general	Lepras	Tiña, en cualquiera parte q'sea
Enfermedades del ano	Males de las piernas	Venas torcidas ó anudadas de las piernas
„ del hígado		Ulceras en la boca

Las Píldoras y el Unguento Holloway han curado Ulceras de 30 años de duracion. Don Guillermo Sandoval, de San Francisco, sufria de varias úlceras que tenia en una pierna, las cuales resistian á toda clase de tratamiento. Durante 30 años ensayó para su curacion muchos remedios famosos, que sirvieron solo para empeorarlo y hacerlo completamente un objeto de lastima para sí y para los que lo rodeaban. Un amigo le recomendó hiciese uso de las Píldoras y el Ungüento Holloway. Al principio repugnaba, pero por su persuasion consintió en hacer el ensayo, y fué así bien para él, pues perseverando en el uso de estos remedios por espacio de diez semanas, se curó completamente, aunque habia sufrido el martirio casi treinta años. 51

Este unguento se vende en el establecimiento del Profesor Holloway, Londres, *Strand* 244, y en casa de todos los farmacéuticos, droguistas y otras personas encargadas de la venta de Medicamentos en toda la América del Sur, Mégico y España. El Deposito general para la venta en EL ROSARIO, es en casa del

Sr. D. Antonio Fayo.

En esta Capital, en la Botica 1.º de Mayo de D. MANUEL BERETERVIDE, Calle Monte-Caseros.

Cada bote va acompañado de una instruccion en castellano, que esplica la manera de servirse de este Unguento.

Imprenta de "El Nacional Argentino".